

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

11988/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cincuenta minutos del día treinta y uno de marzo del dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información 11988/2022, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el usuario [REDACTED] [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: "Acuerdos de Dirección General delegando firma. Acuerdos de Dirección General donde se delegan facultades a funcionarios o empleados de la institución, en periodo del último año de ejercicio (2021-2022). Con su base legal y las funciones específicas y de todas las áreas", hace las siguientes VALORACIONES:

Que en fecha veinticinco de marzo del año dos mil veintidós, se emitió resolución de prórroga del plazo inicial, por estar en trámite diligencias de la solicitud de información, tal cual lo establece el art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día viernes uno de abril del presente año.

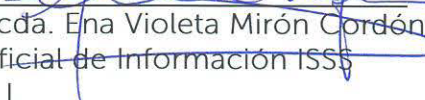
En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Secretaría General del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información requerida, la jefatura de la Unidad de Secretaría General, informa lo siguiente: "Se adjuntan los acuerdos de Dirección General encontrados en los archivos de la Unidad de Secretaría General, que corresponden a lo solicitado. Se aclara que, en relación a la delegación de facultades del Secretario del Consejo Directivo, se remite el acuerdo vigente según el periodo en el que se enmarca la solicitud."; dichas copias han sido elaboradas en versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales de terceros, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
O.L.

